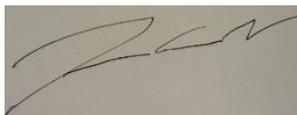


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de abril de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento los oficios y requerir entidad bancaria cd. 2.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 0090200
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO

Se pone en conocimiento la siguiente respuesta de la NUEVA EPS al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del veinticuatro de febrero de 2022, mediante la cual se solicitó el nombre del empleador de la demanda **MARTHA ELENA RUEDA VALDES.**

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	24710802	MARTHA ELENA	RUEDA	VALDES	
Departamento		Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
CALDAS		MANIZALES	1/04/2018	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Direccion		Telefono		Correo	
KR 19B 58A 04 LA LEOR				angelacardonarueda@gmail.com	
Tipo Afiliad	COTIZANTE	Parentesco			
Nombre Empresa		Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono
MUNICIPIO DE MANIZALES		NI	890801053	CL 19 N 21 44 CE	8879700

Se pone en conocimiento la repuesta proveniente de la parte demandante las respuestas de las entidades bancarias BANAGRARIO S.A., BANCOLOMBIA S.A Y BBVA COLOMBIA S.A informando sobre la ineffectividad de la medida, teniendo en cuenta que no existe saldo inembargable.

Se ordena requerir al BANCO AV. VILLAS S.A., para que en el término de cinco (05) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio 422 del 04 de marzo de 2022, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 64 fijado el 22 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2409ad0135b974ebab32b4cf78292d65d839ed0ec9e1d1f0079b67c7b57f8fba**
Documento generado en 21/04/2022 04:03:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**